



## RESOLUCIÓN H.D.

**VISTO:** el Expte. N.º EX-2020-05737229- - GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Contratación servicio de retiro y transporte de muestras biológicas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°524/20 del D.G. Ad Ref. del H.D. se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de LOGÍSTICA DE LA RED DE LABORATORIO: RETIRO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, DESDE LOS CENTROS DE EXTRACCIÓN Y/O LABORATORIOS DE OSEP A OTRO DE MAYOR COMPLEJIDAD O AL LABORATORIO DE OSEP CENTRAL UBICADO EN EL H.E.C., según Pliego de Condiciones regentes, destinado a satisfacer necesidades que al respecto demande el Servicio de Hematología de la Obra Social de Empleados Públicos; invirtiéndose en ello hasta la suma Total Mensual de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$720.496,00) y un Importe Total Anual de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.645.952,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°0124/2020 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DOS (02) Oferentes:

- COOPERATIVA FARMACEÚTICA DE MENDOZA LTDA.....\$ 27.534.101,76.  
(Cotiza Of. Alternativa).....\$ 18.436.624,80.
- CAICEDO JORGE.....\$ 17.880.000,00.  
(No Cotiza Of. Alternativa).-

Que procedido a la merituación de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación solicita a la firma COOPERATIVA FARMACEÚTICA DE MENDOZA LTDA., presente MEJORA DE OFERTA a los efectos de evaluar los importes totales cotizados, tanto en su oferta base como alternativa; surgiendo de la misma es siguiente detalle:

OFERENTE:

RENGLÓN OFERTA BASE:

COOPERATIVA FARMACEÚTICA DE MENDOZA LTDA.

01 Base \$ 13.996.946,04.

01 Alt.01 \$ 10.825.228,80.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando *que:*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

• La firma CAICEDO, JORGE, resulta con Evaluación Administrativa DESCARTADA, según el Sistema Comprar de la Provincia de Mendoza, visto que no presentaron cotización de Oferta Alternativa, condición necesaria según lo solicitado en Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, conforme ARTÍCULO 01: que menciona: “Los oferentes deberán cotizar:

1) con carácter obligatorio la totalidad de los renglones de la “Oferta Base” incluidos en la presente licitación “ANEXO II PLANILLA DE COTIZACION”.

2) con carácter obligatorio una o más “Ofertas Alternativas”: que presenten mejoras, según considere el oferente, respecto de la Oferta Base diseñada por la Obra Social de Empleados Públicos.

• Atento a lo expuesto, resulta DESESTIMADA la oferta de la firma CAICEDO, JORGE (Dec.1000/15 de la Provincia de Mendoza).

• No se preadjudica la Oferta Alt. 01 de menor precio c/mejora de la firma COOPERATIVA FARMACEÚTICA DE MENDOZA LTDA, visto que del análisis de las mejoras de oferta presentadas sobre la Alternativa cotizada, se desprende que existen eliminaciones de algunos de los circuitos solicitados en pliego, lo que las convierten en no admisibles al momento de evaluar ya que alteran el objeto de la contratación en estudio.

• Atento a lo expuesto, resulta DESESTIMADA la oferta Alternativa 01 c/mejora de oferta, de la firma COOPERATIVA FARMACEÚTICA DE MENDOZA LTDA (Dec.1000/15 de la Provincia de Mendoza).

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706 : “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”.

Inc.k) “Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Organo Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.*

- Existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo solicitado; corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°0124/2020 relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de LOGÍSTICA DE LA RED DE LABORATORIO: RETIRO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, DESDE LOS CENTROS DE EXTRACCIÓN Y/O LABORATORIOS DE OSEP A OTRO DE MAYOR COMPLEJIDAD O AL LABORATORIO DE OSEP CENTRAL UBICADO EN EL H.E.C., conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe total de Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis Con 04/100 (\$13.996.946,04), aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°HD-2021-524- GDEMZA que oportunamente consignó “hasta el importe total de (\$8.645.952,00)”:

- AL OFERENTE: COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.

RENGLON N°: 01(oferta base):

- Servicio de Traslado de Muestras Bioquímicas, según lo solicitado en Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos.  
Cantidad:..... 12 meses.  
Importe Mensual Adjudicado:..... \$ 1.166.412,17.  
Importe Total Adjudicado:.....\$13.996.946,04.  
Importe Total Adjudicado ..... \$13.996.946,04.

- Vigencia de la Contratación: A partir de la notificación de adjudicación y por el término de 12 (doce) meses.

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc.d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40° inc.f)



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto del Año 2021.

**ARTÍCULO 3°** - Desestimar la oferta presentada por la firma CAICEDO, JORGE y la Oferta Alt. 01 de menor precio c/mejora de la firma COOPERATIVA FARMACEÚTICA DE MENDOZA LTDA, por inadmisibilidad de sus propuestas, esto es por no ajustarse a lo solicitado en Pliego, conforme a las fundamentaciones invocadas por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132° inc.d) de la Ley 8706 y Art.149° Decreto N°1000/15.

**ARTÍCULO 4°** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

**ARTÍCULO 5°** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°08- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25-02-2021

c.c



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** ex-05737229-2020- Adjudicación contratación transporte de muestras médicas

---

Datos Generales

Nº de Expte: **05737229-EX-2020**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**